BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIV

9 de febrero de 1995

- Número 18

Página 101

III LEGISLATURA

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL DESEMBOLSO DE DIVIDENDOS PASIVOS POR LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA EN LA EMPRESA PUBLICA REGIONAL "SOCIEDAD DE DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A. (SODERCAN). (N° 25).

[124]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 3 de febrero de 1995, ha aprobado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar el desembolso de dividendos pasivos por la Diputación Regional de Cantabria en la empresa pública regional "Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria S.A. (Sodercan).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de febrero de 1995.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: José Martínez Rodríguez.

"PROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL DESEMBOLSO DE DIVIDENDOS PASIVOS POR LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA EN LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL "SOCIEDAD DE DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A." (SODERCAN).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud del Decreto 23/1984, de 21 de mayo, se autorizó la creación de la Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria. El objeto social de esta empresa Pública Regional lo constituye el estímulo al desarrollo económico y social de Cantabria, contribuyendo a superar los desequilibrios económicos sectoriales y territoriales mediante el ejercicio de actuaciones técnicas, financieras o de cualesquiera otra índole que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El capital social está fijado en seiscientos millones de pesetas, representado por seiscientas acciones nominativas de un millón de pesetas nominales cada una, participando la Diputación Regional de Cantabria con quinientas tres acciones, quedando pendiente por desembolso en concepto de dividendo pasivo la cantidad de ciento setenta y siete millones de pesetas.

No existiendo en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria crédito adecuado para la financiación del citado desembolso, procede conceder un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 1º.

Se concede un crédito extraordinario por importe de ciento setenta y siete millones de pesetas (177.000.000 ptas.) para financiar el desembolso de dividendos pasivos correspondientes a la Diputación Regional de Cantabria por su participación en el capital

social de la Empresa Pública Regional "SODERCAN, S.A.".

Artículo 2º.

La aplicación presupuestaria será la siguiente:

- 03.4.724.3.860.1.1. "SODERCAN, S.A. Desembolso dividendos pasivos".

Artículo 3º.

La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante operaciones de endeudamiento a concertar por su importe total. La aplicación presupuestaria de sus operaciones de endeudamiento que se concierten será: 96730 "SODERCAN, S.A.".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria."